



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 653 - 2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Piura,

13 JUL 2011.

VISTO: El Memorandum N° 1071-2011/GRP-430000, de fecha 16 de Mayo de 2011, el Informe N° 956-2011/GRP-460000, de fecha 04 de Mayo de 2011, el Informe N° 069-2011/GRP-430300, de fecha 07 de Abril de 2011, la Hoja de Registro y Control N° 09205, de fecha 08 de Marzo de 2011, la Carta N° 016-2011/CIDENW-D, de fecha 07 de Marzo de 2011 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción – FAD y el Centro de Investigación y Desarrollo Educativo ÑARI WALAC, suscrito el 02 de Junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a la Constitución respectiva;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 45° inciso a), se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en este orden de ideas, **EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN – FAD y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO ÑARI WALAC**, han suscrito con fecha 02 de Junio de 2011, un **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, el cual tiene como objeto, facilitar y promover la cooperación entre el Gobierno Regional, la FAD y CIDE ÑARI WALAC, para la ejecución del Proyecto: **"Mejora de la calidad de vida de niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad en Perú, a partir de una intervención educativa integral, desarrolla desde el tejido asociativo local en coordinación con los centros escolares de referencia y con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF Convenio N° 10-CO1-066" – El Proyecto;**

Que, siendo ello así, corresponde al Despacho formalizar la Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción – FAD y el Centro de Investigación y Desarrollo Educativo ÑARI WALAC, suscrito el 02 de Junio de 2011;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 653-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

Pág. 02,

13 JUL 2011,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GRP-PR del 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura, la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción – FAD y el Centro de Investigación y Desarrollo Educativo ÑARI WALAC, suscrito el 02 de Junio de 2011, el mismo que consta de Ocho(08) Cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción – FAD y al Centro de Investigación y Desarrollo Educativo ÑARI WALAC conforme a Ley y a los demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE





Nari Walac
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EDUCATIVO

00016

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN – FAD y EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EDUCATIVO ÑARI WALAC

Conste por el presente documento, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que celebran, de una parte, el **Gobierno Regional de Piura**, con RUC N° 20484004421 y domicilio en Av. San Ramón s/n Urb. San Eduardo (El Chipe) - Piura, representada por su Presidente Regional Don JAVIER FERNANDO ATKINS LERGGIOS, con DNI N° 02616132, que en adelante se denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; La **Fundación de Ayuda contra la Drogadicción – FAD**, con R.U.C. N° 20503392039 y domicilio legal en Av. Pardo y Aliaga N° 680, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por PALOMA ALBO MATA, Facultades inscritas en la oficina registral de Lima, N° de partida 11324774, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que en adelante se denominará **La FAD**; y su socio local el Centro de Investigación y Desarrollo Educativo **ÑARI WALAC**, con R.U.C: N° 20159257101, y con domicilio fiscal en Calle Los Rubíes B-17 II Etapa Urb. Miraflores – Castillas – Piura, debidamente representado por la Lic. María Lucila Sánchez López, Facultades inscritas en la Oficina Registral de Piura N° de Partida 00115143, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que en adelante se denominará **CIDE ÑARI WALAC** en los términos y condiciones siguientes:

El presente convenio es suscrito bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

I. MARCO DEL PRESENTE CONVENIO: PROYECTO 10-C01-066 AECID – FAD

El presente Convenio que se suscribe entre la **FAD**, el **GOBIERNO REGIONAL** y **CIDE ÑARI WALAC**, se enmarca en el proyecto 10-C01-066 denominado **"Mejora de la calidad de vida de niños niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad en Perú, a partir de una intervención educativa integral, desarrollada desde el tejido asociativo local en coordinación con los centros escolares de referencia y con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF- MIMDES) – en adelante EL PROYECTO"**; suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y la **FAD**.

La Fundación de ayuda contra la drogadicción-FAD es una ONG española que trabaja en el Perú desde el año 1996 desarrollando estrategias de intervención en base a postulados socio-educativos, buscando la prevención y reparación de las situaciones que generan vulnerabilidad en niños, niñas y adolescentes. En concreto, presta atención a la prevención del riesgo psicosocial infantil y adolescente así como a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), incluyendo en sus intervenciones a otros colectivos presentes en sus parcelas de socialización, grupos naturales de protección de los NNA, como lo son la familia, la escuela y la comunidad. Todo este trabajo lo realiza coordinando con las administraciones públicas estatales, regionales y locales vinculadas al tema, como son el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de Salud (MINSA), etc., promoviéndose una estrecha articulación entre los mismos.

En este Proyecto, la FAD centra sus esfuerzos en la atención a NNA que se encuentran desprotegidos ante situaciones de riesgo psicosocial, lo que hace que disminuyan sus oportunidades de desarrollo personal, familiar y social. Se prevé intervenir con las familias, en las escuelas, y en la comunidad, promoviendo mecanismos de participación, protección y promoción de la infancia y adolescencia. En línea con la estrategia general de intervención de la FAD y la certeza de la importancia de coordinación con las administraciones públicas, el Proyecto contempla también el trabajo con aquellos organismos oficiales que tienen la rectoría en la



Nari Walac
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EDUCATIVO

00015

protección social a NNA, como es el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, INABIF, y sus programas: Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF), Centros Comunales Familiares (CCF), así como el Programa Educadores de Calle (PEC); igualmente busca la articulación con las autoridades de los Municipios Locales y Gobiernos Regionales entre otras instancias estatales.

Se pretende que haya una participación y apropiación desde el inicio de los procesos implementados tanto por parte de las familias, como de la comunidad, escuela y organismos oficiales que ofrecen protección social, procurando una buena articulación, definición, diseño y validación de los procesos con los entes gubernamentales. Para ello, se van a crear dos Comités técnicos consultivos, uno de orden nacional y otro de orden local. El Comité Técnico Consultivo Local va a permitir el seguimiento y validación de la intervención a nivel local, así como la articulación de esfuerzos y responsabilidades en torno a un marco de referencia común para la protección y educación integral de NNA en el marco del Proyecto.

II. DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN. Región Piura, Provincia de Piura, Distrito de Piura

En el departamento de Piura existen 1'725,488 de habitantes. En la provincia de Piura 665,991 y más concretamente en el Distrito de Piura habitan 260,363 personas.

En la Región Piura se intervendrá en la zona urbana marginal del sector oeste de Piura, especialmente en los Asentamientos Humanos: Micaela Bastidas, Nueva Esperanza, Santa Rosa, Santa Julia, San Martín, Las Capullanas, Luis Paredes Maceda, Tupac Amaru, San Sebastián y Vega De Cieneguillo.

Las estrategias de intervención del Convenio promueven la prevención y protección del riesgo infantil y adolescente desde un trabajo comunitario y distrital, vinculado a los programas del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF): los Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) y sus respectivos Centros Comunales Familiares (CCF), así como el Programa Educadores de Calle (PEC).

Se trabajará directamente con la población beneficiaria y junto con los equipos técnicos del CEDIF Micaela Bastidas en el Departamento de Piura además serán incluidos en las capacitaciones que se desarrollen los equipos técnicos de los CEDIF de Chiclayito y Castilla.

III. DE LA PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

Aunque el Perú actualmente es considerado como un país de ingresos medios, lo cierto es que existe un alto índice de pobreza y pobreza extrema muy marcado en un significativo porcentaje de la población peruana; existiendo familias que presentan un alto nivel de deterioro en sus niveles de vida y sus parámetros socioeconómicos. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES, a través del INABIF y sus órganos desconcentrados, tienen el mandato de atender y promover a las familias pertenecientes a estos grupos vulnerables y en desventaja social. Estas familias, en buena parte, se presentan desarticuladas de grupos de referencia y significativamente debilitadas en sus relaciones tanto a nivel intrafamiliar como social, por lo que difícilmente pueden cumplir las funciones potenciales como unidad familiar, pues la situación de pobreza, carencia y falta de acceso a servicios básicos, afectan sus opciones de sobrevivencia y sus patrones de valores, capacidades de inteligencia emocional, cuidado y atención educativa de sus hijos, etc. En ese sentido, en el marco de la protección de la niñez, enunciada en la Convención de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, los Planes Nacionales, y la Normativa sobre la materia de prevención, promoción y atención de carácter vinculante, existe una responsabilidad compartida entre Estado y Sociedad, en la prevención del riesgo, la protección, el cuidado, la asistencia y atención integral a la niñez, por parte de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil.



Nari Walac
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EDUCATIVO

00014

El tratamiento de la Educación, pilar en la constitución de la persona, entendida como un derecho exigible a través del acceso universal a servicios educativos de calidad, no está respondiendo a las actuales necesidades de nuestra infancia y adolescencia, especialmente de aquellos que pertenecen a las poblaciones más pobres, ubicadas en las zonas con mayores índices de pobreza.

Considerando que el Perú se encuentra en un proceso de descentralización y transferencia de los servicios sociales, que promueve la distribución de competencias y funciones en un intento sostenido de ir reduciendo el centralismo, la intervención adecuada en la Educación es una valiosa oportunidad para la mejora sostenida en la calidad del sistema educativo, y la disminución de la inequidad en el acceso y permanencia a la escuela, impulsando un proceso político y pedagógico de mayor autonomía en actores excluidos.

En tal sentido, se hace necesario establecer alianzas con organismos no gubernamentales que faciliten concertar la participación de organismos locales, instituciones públicas, privadas y los diferentes sectores, sumando esfuerzos que permitan la construcción de una propuesta formativa integral, con énfasis en la prevención y protección del riesgo psicosocial de NNA y sostenible que sea de utilidad en la promoción de capacidades y competencias en los niños, niñas y adolescentes y familias, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

SEGUNDA: DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

El Gobierno Regional de PIURA, al amparo de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, es un organismo público con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El Gobierno Regional formula, articula y coordina políticas y programas sociales en el marco de las políticas nacionales de protección social, de acuerdo a las particularidades de su región, realizando el seguimiento y evaluación del cumplimiento de éstas en su ámbito.

Asimismo, coordina con los Gobiernos Locales la ejecución de las políticas de protección social, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y promueve la expansión de los Servicios de Protección Social.

La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

DE LA FAD

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción - FAD es una institución privada, sin ánimo de lucro, no confesional e independiente de toda filiación política, de carácter benéfico-asistencial, y dotada de estatus consultivo con categoría II ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

La FAD promueve la educación preventiva en todos los niveles -escuela, familia y comunidad-, buscando objetivos específicos relacionados con los consumos de drogas y atendiendo, complementariamente, a otras conductas de riesgo psicosocial. Asimismo, mantiene líneas de investigación sobre las causas y consecuencias de los consumos de drogas, propuestas de

¹El rango etáreo de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios (as) o titulares de derechos, vistos desde un enfoque de derechos es de: 3 a 12 años niños y niñas y de 13 a 18 años adolescentes.



Nari Walac
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EDUCATIVO

formación de profesionales y mediadores, sobre todo utilizando nuevas tecnologías así como a través de campañas de sensibilización y movilización social.

El trabajo de la FAD en España se centra en la prevención de los problemas de drogas, mientras que en Latinoamérica su ámbito de actuación es más amplio, dirigiendo sus esfuerzos a la mejora de la calidad de vida y a la prevención de riesgos psicosociales (problemas de drogas, violencia, desestructuración social, marginalización) de las poblaciones desfavorecidas, principalmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para lo cual utiliza, entre otras, estrategias de carácter educativo, tratando de adaptar sus acciones a la realidad cultural y socioeconómica del entorno, para poder actuar de forma eficaz.

El presente Proyecto contempla el concurso del Gobierno Regional y la Municipalidad Local para la consecución de sus objetivos, considerando asimismo la necesidad de establecer alianzas con organismos no gubernamentales que faciliten concertar la participación de organismos locales, instituciones públicas, privadas y los diferentes sectores, sumando esfuerzos que permitan la construcción una propuesta formativa integral sostenible que sea de utilidad en la promoción de capacidades y competencias en los niños, niñas y adolescentes y familias, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

DEL CIDE ÑARI WALAC

El Centro de Investigación y Desarrollo Educativo ÑARI WALAC viene trabajando en el departamento de Piura desde el año 1992. Su objetivo principal es diseñar y desarrollar propuestas de mejora de la educación formal y no formal de los niños adolescentes y jóvenes en la perspectiva de la construcción de un proyecto social histórico que sea alternativo a las demandas de una sociedad regional más justa. Ha desarrollado múltiples proyectos desde entonces promoviendo mejoras en la calidad de la educación y en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a través de ludotecas y estrategias de animación sociocultural. Todo ello apoyado por la red de voluntariado con la que cuenta desde hace años, promoviendo el compromiso de la sociedad y la participación social de los jóvenes.

Sobre lo indicado, el CIDE ÑARI WALAC, acompañará y fortalecerá el proceso de ejecución de la intervención a nivel territorial, programático y administrativo, buscando transferir sus estrategias institucionales para asegurar la calidad de la intervención.

TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto del presente CONVENIO es facilitar y promover la cooperación entre el **GOBIERNO REGIONAL**, la **FAD** y **CIDE ÑARI WALAC** para la ejecución del proyecto **"Mejora de la calidad de vida de niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad en Perú, a partir de una intervención educativa integral, desarrollada desde el tejido asociativo local en coordinación con los centros escolares de referencia y con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF Convenio N° 10-CO1-066" -EL PROYECTO-**.

EL proyecto tiene por Objetivo General colaborar en la mejora de la eficiencia y la eficacia de los servicios de promoción y protección social dirigidos a NNA, resultado del esfuerzo conjunto entre organismos gubernamentales y no gubernamentales, que deben ofrecer protección social a éste segmento de la población, con énfasis en la prevención del riesgo psicosocial de NNA vulnerables, como son el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF a nivel local, así como la **FAD** y **ÑARI WALAC**. Para ello se va a promover el fortalecimiento de capacidades y competencias para la prevención, protección y atención de NNA y la mejora de los servicios en infraestructura y equipamiento del CEDIF Micaela Bastidas, contribuyendo así a expandir las oportunidades de desarrollo en el hogar, la escuela y la comunidad, en la Provincia de Piura.

Asimismo, **EL PROYECTO** contempla como objetivos específicos los siguientes:



Nari Walac
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO EDUCATIVO

1. Niños, Niñas y Adolescentes protegidos ante situaciones de riesgo psico-social y con suficientes oportunidades de desarrollo en el hogar, escuela y comunidad.
2. Mejorada la efectividad de los servicios de protección social integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo psico- social.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objetivo del convenio, las partes acuerdan asumir los siguientes compromisos a fin de llevar a cabo la ejecución de **EL PROYECTO**:

DEL GOBIERNO REGIONAL

- a) Promulgar la normativa legal necesaria, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de **EL PROYECTO** además de un mejoramiento en la formulación de las políticas y programas públicos de protección social a los NNA en riesgo y sus familias.
- b) Compartir información con la **FAD** y **NARI WALAC**, sobre estudios realizados a nivel local y regional, tales como diagnósticos, líneas de base y otros, relacionados con **EL PROYECTO**.
- c) Facilitar la articulación entre la **FAD**, **NARI WALAC** y el Gobierno Regional para la ejecución de las acciones de **EL PROYECTO**.
- d) Promover, facilitar y participar en diferentes espacios de concertación y reuniones coordinadas con motivo de impulsar y llevar a cabo las acciones de **EL PROYECTO** y otras relacionadas a la protección social de niños, niñas y adolescentes.
- e) Participar activamente en el Comité Técnico Consultivo que se conformará para garantizar la adecuada ejecución del convenio; designando y asegurando la participación de un representante.

DE LA FAD Y CIDE NARI WALAC

- a) Coordinar estrechamente con el Gobierno Regional las acciones de implementación, ejecución, monitoreo, evaluación y sistematización de acuerdo a las finalidades de **EL PROYECTO**.
- b) Compartir información al Gobierno Regional sobre los estudios realizados a nivel local y regional, tales como diagnósticos, líneas de base y otros, relacionados con **EL PROYECTO**.
- c) Promover la participación activa de diversos actores (ONG, sociedad civil, MINEDU, INABIF y otros), para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- d) Cumplir con las actividades a su cargo conforme se establece en **EL PROYECTO**.
- e) Promover y facilitar la creación del Comité Técnico Consultivo que se conformará para garantizar la adecuada ejecución del convenio e impulsar iniciativas y acciones de protección social de NNA.
- f) Promover, facilitar y participar en diferentes espacios de concertación y reuniones coordinadas con motivo de llevar a cabo las acciones de **EL PROYECTO** y de otras acciones de protección social de niños, niñas y adolescentes, designando y asegurando la participación de un representante de cada una de las instituciones (**FAD** y **CIDE NARI WALAC**).

Las partes declaran conocer y se comprometen a cumplir con las directivas de la AECID en aquello que resulte concerniente a los términos de ejecución de **EL PROYECTO**.

QUINTA: DE LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para efectos de la coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, y la debida ejecución de las actividades de **EL PROYECTO**, cada una de las partes designará oportunamente un (a) representante con capacidad de decisión y un alterno acreditado en caso de ausencia temporal.



00013

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio de manera unilateral cursando para ello una Carta Notarial a cada una de las otras partes con no menos de 30 (treinta) días útiles de anticipación. La resolución operará a partir del día siguiente de recibida la Carta Notarial; ello sin perjuicio de finalizar las acciones ya iniciadas.

La resolución del presente convenio no exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y será válido hasta el 30 de setiembre de 2014 (fecha prevista para la finalización del proyecto); pudiendo ser ampliado y/o modificado por las partes, a través de una adenda.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo y el mutuo entendimiento entre las partes.

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Región de Piura.

Estando de acuerdo las partes, firman el presente documento, en tres ejemplares de un mismo e idéntico tenor, en Piura, el día 02 de Junio de 2011.




Lic. Javier Atkins Lergglos
Presidente del Gobierno Regional Piura




Paloma Albo Mata
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción – FAD




Lic. María Lucila Sánchez López
CIDE NARI WALAC

